

RESOLUCIÓN No.

1 8 JUL. 2011

(000751)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Nutrición y Dietética"

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **NUTRICIONISTA DIETISTA** el día 13 de diciembre del año 2002, según consta en el Acta de Grado No. 072 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **MILENA PATRICIA LORA FERRANS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.613.272 expedida en Malambo (Atlántico).

La señora **MILENA PATRICIA LORA FERRANS** mediante escrito de fecha 8 de julio de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Fotocopia del diploma.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA,** Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.



El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 6958 del Libro 03, Folio 93, con fecha de radicación 13 de diciembre de 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **NUTRICIONISTA DIETISTA**, a la Señora **MILENA PATRICIA LORA FERRANS**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.613.272 expedida en Malambo (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 344, Folio 10, Acta No. 072**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.





000754

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en el considerando de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General, Facultad de Nutrición y Dietética y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,

18 JUL. 2011

